



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

## DECRETO ADMINISTRATIVO N° 01/2018

**VICENTE FLORES TERRAZAS**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI**

### **VISTOS CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado establece que "El Gobierno Autonomo Municipal está compuesto por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de su competencia, y un *Organo Ejecutivo* presidido por la *Alcaldesa o Alcalde Municipal*", con potestad ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito y competencia territorial.

Que, el Art. 39 numeral 10 de la Carta Orgánica Municipal, establece que : "El Alcalde Municipal tiene la atribución de designar mediante Decreto Administrativo a los sub alcaldes de los distritos municipales de acuerdo a ternas elevadas por los mismos Distritos Municipales con propuesta de tres postulantes.

Que, el art. 44 de la C.O.M. Establece que las sub alcaldías son Unidades Desconcentradas de coordinación, administración, gestión planificación, participación ciudadana y descentralización de servicio, dentro de un Distrito Municipal. II La Sub Alcaldía atenderán las necesidades y requerimientos de los Distritos, según las posibilidades económicas del municipio de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal, programación Operativa Anual y Presupuesto Municipal. "

### **POR TANTO:**

El *Alcalde del Gobierno Autónomo Municipio de Yapacani*, en calidad de *Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal*, en pleno ejercicio y cumplimiento de sus legítimas atribuciones conferidas en la *Constitución Política del Estado*, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Carga Orgánica Municipal y demás normas conexas.

### **DECRETA:**

**Artículo 1.-** Se **DESIGNA** en el cargo de **SUB-ALCALDE** del **Distrito Municipal N° 7**, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, al Sr. **ARMANDO CHALCO VICENTE** con C.I. **5835095 SC**, debiendo constituirse en su oficina a partir de su posesión, para desempeñar sus funciones a tiempo completo, en horario habitual, con lealtad, responsabilidad, transparencia, ética, interés social, eficiencia, calidad, calidez y honestidad, además de las normas internas del Gobierno Municipal, La Carta Orgánica Municipal, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Constitución Política del Estado, estando sus actos sujetos al control y supervisión de las autoridades, en el marco de lo que dispone la Ley N° 1178 y sus reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2.-** Se **ABROGA** todo decreto de gestiones anteriores con relación al nombramiento de sub-alcalde del **Distrito Municipal N° 7**, del Municipio de Yapacani.

Es dado en el despacho de la *Máxima Autoridad Ejecutiva* a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

*Recibido*  
*Armando Chalco Vicente*

*Vicente Flores Terrazas*  
**ALCALDE**  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

